ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Junta Central de Contadores es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en virtud de la Ley 1314 de 2009 actúa como Tribunal Disciplinario y Órgano de Registro de la profesión contable, incluyendo dentro del ámbito de su competencia a los Contadores Públicos y a las demás entidades que presten sus servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1314 de 2009, la UAE Junta Central de Contadores para el cumplimiento de las funciones de que trata el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, cuenta en su estructura con un Tribunal Disciplinario, el cual podrá solicitar documentos, practicar inspecciones, obtener declaraciones y testimonios, así como aplicar sanciones personales o institucionales a quienes hayan infringido las normas aplicables.

Además, la Resolución No. 00129 del 04 de marzo de 2015, mediante la cual se expide el Reglamento para el Funcionamiento interno del Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores.

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 1955 de 2010 el Tribunal Disciplinario se deberá reunir como mínimo dos (2) veces al mes en forma ordinaria en modalidad presencial o virtual y de manera extraordinaria cada vez que el Presidente los convoque.

De igual manera, y en cumplimiento de la Resolución No. 040 del 03 de febrero de 2016, la UAE Junta Central de Contadores cuenta con un Comité de Registro, el cual se encarga de aprobar, negar, ordenar el archivo definitivo o el aplazamiento, según el caso, de las solicitudes de inscripción de los Contadores Públicos y de las sociedades de Contadores Públicos. Así mismo, este comité es el encargado de ordenar el registro y la expedición de la tarjeta profesional de los Contadores Públicos y las sociedades de Contadores Públicos.

Que la Dirección de la UAE Junta Central de Contadores con el fin de establecer las políticas y directrices a seguir y conocer los avances de las mismas, adelanta las reuniones de staff con la participación de los funcionarios de nivel directivo y asesor de la Entidad.

Que de acuerdo la Resolución No. 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adoptan el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas. En el ARTICULO 5. Retorno a las actividades, contractuales y educativas de manera presencial, menciona que "*Los empleadores o contratantes públicos y privados establecerán estrategias para el regreso a las actividades laborales o contractuales de manera presencial de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación".*

Por lo anterior y con el fin de propiciar reuniones y sesiones presenciales de las diferentes áreas y teniendo en cuenta que las mismas son programadas para ser realizadas dentro de la jornada de atención de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y con el fin de evitar ausentismo por las jornadas extensas, se hace necesario la contratación del suministro de alimentos.

2. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CON DESTINO A LOS SERVIDORES Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL Y DEMÁS REUNIONES QUE CONVOQUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD.

FICHA TÉCNICA: SUMINISTRO DE ALIMENTOS

TIPO DE ADQUISICION: Suministro

BIENES	
SERVICIOS	**x**

1. **CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

CÓDIGO UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 RESTAURANTE Y CATERING (SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS)	9010160000 SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING	90101604 SERVICIO DE CATERING EN LA OBRA O LUGAR DE TRABAJO

2. **IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA:**

SUMINISTRO DE DESAYUNOS, REFRIGERIOS Y ALMUERZOS

3. **UNIDAD DE MEDIDA**

DESAYUNO
REFRIGUERIOS
ALMUERZOS

4. **CALIDAD MÍNIMA**

DESCRIPCION:

DESAYUNO: Se servirá a la hora solicitada por el supervisor

- 1 Bebida fría (Jugo Natural en agua) vaso 12 onz sin dulce
- 1 Bebida Caliente (Café, Te o Chocolate) con leche deslactosada 200 ml como mínimo.
- 1 Carbohidrato (Pan Integral, Aliñado, Blanco, de Leche o Croissan) o Arepa (Con queso, jamón, sin sal, gruesas y delgadas). 90 grms como mínimo.
- 1 Proteína (Huevos, Salchicha, Pollo, Jamón, Carne) 200 grms como mínimo
- Acompañamiento (Mazorca, Queso, Champiñones) 90 grams
- 1 Porción de Frutas Frescas y Frutas deshidratadas de 200 grms como mínimo
- Opción Vegetariana y Vegana.

REFRIGERIOS: Se servirá a la hora solicitada por el supervisor

- 1 Bebida fría (Jugo Natural en agua, Café heleado) o Bebida Caliente (Agua aromática de frutas, hiervas naturales) vaso 12 onz sin dulce.
- 1 Carbohidrato con Proteína (Pastel, Emparedado, Fruta y opción Vegetariana/Vegana) 200 grms como mínimo

ALMUERZOS: Se servirá a la hora solicitada por el supervisor
Como mínimo Seis (6) variaciones de Menú bien balanceadas.

- 1 Entrada caliente (Sopa o Crema) y opción vegetariana. Taza 250 grms como mínimo.
- 1 Carbohidrato (Arroz, papa, etc). 90 grms como mínimo.
- 1 Proteína (Pollo, Carne, Pescado) 250 grms como mínimo. y opción vegetariana/vegana 250 grms como mínimo.
- Verdura / Ensalada. 120 grms como mínimo.
- Postre y Opción Vegetariana.
- 1 Una bebida fría (Jugo Natural en agua) vaso 12 onz sin dulce.

5. PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO

Los alimentos deben ser suministrados en las instalaciones de la U.A.E. Junta Central de Contadores y/o en el sitio que el Supervisor del contrato determine en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente preparados y servidos a la mesa de acuerdo a las fechas y horas que se programen.

La empresa, contará con los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio y suministro de los alimentos, tales como menaje para servir los alimentos (Mantelería, vajilla, cubiertos, Servilletas desechable grande, Jarras de vidrio, termos, los utensilios adecuados para servir los alimentos, etc), instrumentos para calentar los alimentos entregados (samovares). Se debe contar con un ayudante de cocina y un mesero profesional debidamente presentados y su permanencia durante el servicio, además aportar las certificaciones de manipulación de alimentos expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 2674 del 22 de Julio de 2013. Capitulo III).

La U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES realizara controles de calidad tanto de los alimentos como del servicio a prestar, con la frecuencia que considere.

2.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o hasta agotar presupuesto sin que en todo caso no exceda al 31 de diciembre de 2021.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES y/o en el sitio que el Supervisor del contrato determine en la ciudad de Bogotá D.C.

2.4. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
PAGOS PARCIALES	DE ACUERDO AL SERVICIO MENSUAL FACTURADO	✓ Presentación de la Factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista. ✓ Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal acreditando el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y patronales (Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de los Empleados de la Empresa), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ✓ El pago se realizará en la entidad bancaria y cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista, previa presentación de los documentos exigidos una

		vez presentados los soportes y realizada la prestación del servicio.

NOTA: Para efectos del último pago, el contratista debe de acogerse a las instrucciones realizadas por el supervisor, con el fin de dar cumplimiento a los parámetros presupuestales impartidos por la Ley

3. MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de contratación de mínima cuantía, o sea inferior al 10% de la menor cuantía, razón por la cual se adelantará de conformidad con el contenido del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto el 1082 de 2015.

Se adelantará un proceso de Selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía de la UAE JCC, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento con:

Artículo 94 de la ley 1474 de 2011. Transparencia en contratación de Mínima Cuantía. Mediante el cual se adiciona el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Estableciendo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

4. ESTUDIO DE MERCADO PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO

4.1. CUANTÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para establecer las condiciones de mercado, la Entidad por medio del SECOP II solicito cotizaciones a empresas que ofrecen el servicio a contratar de las cuales se encontraron 137 empresas registradas, 4 interesada y 1 presentó cotización; por ende, se procedió a solicitar cotización por correo electrónico a posibles oferentes.

GESTION ADMINISTRATIVA - LOGISTICA	Código	GA-LO-FT-010
	Versión	0
FORMATO ESTUDIO DE MERCADO	Vigencia	4/08/2017
	Página	1 DE 1

ESTUDIOS DE MERCADO SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS 2021

			ATLAS GOURMET				CRG EVENTOS				UOZO				PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION	Q	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	TOTAL	TOTAL
1	DESAYUNO	1	$ 21.008,40	$ 3.991,60	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 23.000,00	$ -	$ 23.000,00	$ 23.000,00	$ 25.000,00	$ -	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 24.333,33
2	REFRIGUERIO	1	$ 12.184,87	$ 2.315,13	$ 14.500,00	$ 14.500,00	$ 8.500,00	$ -	$ 8.500,00	$ 8.500,00	$ 15.000,00	$ -	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 12.666,67
3	ALMUERZO	1	$ 25.210,08	$ 4.789,92	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 32.000,00	$ -	$ 32.000,00	$ 32.000,00	$ 35.000,00	$ -	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 32.333,33
TOTALES			$ 58.403,36	$ 11.096,64	$ 69.500,00	$ 69.500,00	$ 63.500,00	$ -	$ 63.500,00	$ 63.500,00	$ 75.000,00	$ -	$ 75.000,00	$ 75.000,00	$ 69.333,33

De las cotizaciones obtenidas se proyectó para cada uno de los ítems a contratar el valor promedio.

Necesidades Proyectadas para esta vigencia:

- **SESIONES DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO:**
 Sesiones ordinarias del Tribunal: Cinco (5)
 Miembros del Tribunal y Asistencial: Once (11)
 Servicio de:

- Desayuno
- Refrigerio
- Almuerzo

TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS ($3.813.333).

- **COMITÉS Y REUNIONES CON ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL:**
 Reuniones con asistencia del Director General: Dieciséis (16)
 Asistentes: Diez (10)
 Servicio de:
 - Desayuno
 - Refrigerio

CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($5.920.000.00).

Sumando los dos resultados tanto de las Sesiones del Tribunal Disciplinario como de las Reuniones con presencia del Director obtenemos el presupuesto oficial para el presente proceso de selección de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($9.733.333,00) M/CTE.**

4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESPUESTAL	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	VALOR SOLICITADO PARA EL CDP
A-02-02-02-008-008	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS.	**$9.733.333,00**

5. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) Y/O PONDERACION

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección por el valor más bajo, de acuerdo a la presentación de las diferentes ofertas que se radiquen en la entidad y den cumplimiento a la ficha técnica previamente establecida.

De acuerdo con el servicio requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, se utilizarán como criterios de verificación los siguientes:

5.1 Verificación Capacidad Jurídica: La oferta que cumpla con los documentos solicitados, será considerada como habilitada jurídicamente.

5.2 Verificación Cumplimiento de Especificaciones Técnicas: El Proponente que oferte los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas Mínimas y cumpla con la experiencia requerida, será considerado como habilitado técnicamente.

5.3 Criterios de verificación financiera: De acuerdo al numeral 2º, del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios”, por lo tanto, teniendo en cuenta la naturaleza y características del contrato, su forma de pago, y ejecución no se exigirá para la habilitación de la oferta la verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

5.4 Evaluación Económica: La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la

invitación del presente proceso. Para el efecto se tomará la información consignada en la "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA".

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, en caso de que la oferta de menor precio no cumpla por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo referido.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos solicitados.

NOTA 1: Se rechazarán las ofertas que presenten información incompleta y/o que no discriminen adecuadamente los valores señalados en la "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA".

NOTA 2: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 15 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL OFERENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL VALOR OFRECIDO. ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR, O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

CUANDO EL VALOR DE LA OFERTA SOBRE LA CUAL LA ENTIDAD ESTATAL TUVO DUDAS SOBRE SU VALOR, RESPONDE A CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS DEL OFERENTE Y DE SU OFERTA QUE NO PONEN EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI ÉSTE ES ADJUDICADO A TAL OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE CONTINUAR CON SU ANÁLISIS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

5.5. EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

a) El oferente deberá anexar certificaciones de contratos ejecutados al 100% y/o Actas de liquidación de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido similar al objeto de la presente contratación.

 La experiencia deberá demostrarse mínimo con cuatro (4) contratos ejecutados al 100% con objeto similar al de la presente contratación, con Entidades públicas o privadas.

b) La sumatoria de los valores certificados incluido IVA deberá ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

Las certificaciones o actas de liquidación o constancias deben contener mínimo los siguientes datos:

1. Entidad contratante
2. Objeto del contrato.
3. Obligaciones del contrato
4. Valor.
5. Número del Contrato
6. Fecha de inicio
7. Fecha de terminación
8. Calificación de cumplimiento
9. Teléfono de la entidad contratante y funcionario que certifica

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ ADJUNTA

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán necesarias para el presente proceso, no obstante teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato y la forma de pago, se hace necesario solicitar las siguientes garantías:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	*VIGENCIA MINIMA*
Cumplimiento	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. La vigencia de este amparo será desde la fecha de suscripción del contrato (Comunicación de Aceptación de la Oferta).
Calidad de los bienes y servicios	Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento de un contrato.	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. La vigencia de este amparo será desde la fecha de suscripción del contrato (Comunicación de Aceptación de la Oferta).
Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. La vigencia de este amparo será desde la fecha de suscripción del contrato.

La anterior cobertura deberá ser constituida por el contratista a favor de la U.A.E – JUNTA CENTRAL DE CONTADORES con NIT 900.180.739-1, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduce, la Entidad solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

En el evento en el cual el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los dos (2) días siguientes de la notificación de la aceptación de la oferta.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el horario de suministro de los alimentos relacionados en la "ficha técnica", las fechas están sujetas a cambios por parte de la entidad que serán informado dentro de los dos (2) días anteriores a la fecha y hora del requerimiento del servicio por parte de la entidad.
2. Garantizar la calidad y cantidad de los alimentos entregados y servidos a la mesa, en caso de elementos que contengan fecha de vencimiento la misma no podrá ser inferior a 2 meses y tampoco es admisible que estén vencidos.
3. Garantizar el lavado e higiene de los alimentos y de los elementos utilizados para su preparación.
4. Asumir los gastos en que incurra por el transporte de los alimentos, el menaje y demás gastos para cumplir con la prestación del servicio.
5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados.
6. Cumplir con los requisitos y las condiciones previstas en la ficha técnica.
7. Atender las recomendaciones e instrucciones del Supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual y la prestación del servicio.
8. Mantener durante la vigencia del contrato los valores ofrecidos sobre los precios de los alimentos y servicio contratados.
9. Informar por escrito al supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
10. El personal del contratista en la prestación del servicio a la mesa deberá utilizar vestimenta adecuada según la función a realizar.
11. Las demás que se desprendan del desarrollo del objeto contractual.
12. El contratista será responsable antes las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause un perjuicio a la Entidad.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, presentadas en la propuesta, el estudio previo y el contrato.
2. Informar por escrito al supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
3. En general el contratista será el único responsable de efectuar los cambios de los elementos y asumir los costos que se deriven como consecuencia de daños y/o perjuicios causados durante el periodo de ejecución del contrato y garantía.
4. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a la correcta ejecución del mismo.
5. Allegar los documentos que le sean requeridos por el SUPERVISOR y/o apoyo a la supervisión en ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente por escrito a la UAE Junta Central de Contadores, directamente o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
7. Garantizar la prestación de los servicios y/o el suministro o entrega de los bienes atendiendo las especificaciones técnicas, en los tiempos que se establezcan y durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Cumplir con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
10. Aportar certificación del representante legal donde conste la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
11. Radicar la factura en la Unidad administrativa especial Junta central de Contadores, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, junto con los documentos sporte requeridos.
12. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
13. Acreditar mensualmente mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal el

pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

9. OBLIGACIONES DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
5. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Asesor con funciones administrativas código 1020 grado 06 con el apoyo del Líder del Grupo de Apoyo Administrativo – Logística o por el funcionario que designe el Director de la UAE Junta Central de Contadores.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

NA

12. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

Bogotá, D.C. 21 de septiembre de 2021

ERIC JESUS FLORES ARIAS
ASESOR CODIGO 1020 GRADO 06
CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
UAE Junta Central de Contadores

Proyecto: Mauricio Forero – Contratista Líder Grupo de Apoyo Administrativo - Logística